



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 338/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 338/17

Sucre, 30 de agosto de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota MPR-VA-DGA-UADM NE No. 855/2017 de 28 de agosto de 2017, el Sr. Hugo Siles Núñez del Prado, VICEMINISTRO DE AUTONOMÍAS DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, invita al Presidente del Concejo Municipal, al Presidente de la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal y a un miembro del Concejo Municipal de Sucre, con la finalidad de que asistirá al PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE CONCEJALES MUNICIPALES, con la participación y apoyo de la FAM y AMB, a realizarse en la ciudad de La Paz, conforme al siguiente cronograma: 1).- Miércoles 30 de agosto de 2017; Hrs. 15:00 pm., con el Viceministro de Autonomías, Lic. Hugo Siles Núñez del Prado, 2). Jueves 31 de agosto de 2017; a Hrs. 10:00 am., con los Directivos de la FAM y a Hrs. 15:00 pm., con los Directivos de la AMB, evento que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria de 30 de agosto de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y Abog. Walter Pablo Arízaga Ruiz, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en el PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE CONCEJALES MUNICIPALES, a realizarse los días miércoles 30 y jueves 31 de agosto de 2017, sujeto a un Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 138/17

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los **CONCEJALES**: Sr. Vicente Medrano Oliva, **PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL** y Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL**, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en el **PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE CONCEJALES MUNICIPALES**, a realizarse los días miércoles 30 y jueves 31 de agosto de 2017, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 30 de agosto al 01 de septiembre de 2017, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- Páguese PASAJES y VIÁTICOS en favor de los **CONCEJALES** que se indican en el artículo. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

